



EXTRACTO de la Orden de 15 de diciembre de 2016 por la que se convocan ayudas por la Junta de Extremadura a entidades locales para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en los municipios de la provincia de Badajoz para los ejercicios 2017 y 2018. (2016050492)

BDNS(Identif.): 327449.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en el presente DOE.

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz, cuya población, en el momento de presentación de la solicitud de subvención, sea inferior a 20.000 habitantes, y que pretendan realizar obras de electrificación de entre las especificadas en la propia orden de convocatoria.

Segundo. Objeto.

El objeto de esta convocatoria es la realización de obras correspondientes a nuevas instalaciones eléctricas en alta y baja tensión, o a la reforma, modificación o adecuación de las existentes, en especial aquellas que se justifiquen por motivos de seguridad o adecuación reglamentaria, siendo la finalidad de dichas actuaciones la mejora del funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Tercero. Bases reguladoras.

La convocatoria se rige por las normas contenidas en el Decreto 180/2016, de 8 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el desarrollo de la infraestructura eléctrica en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 218, de 14 de noviembre).

Cuarto. Cuantía.

El coste de las acciones previstas en la presente convocatoria será imputado con cargo a la aplicación presupuestaria 14.06.322A.760.00, Proyecto de gasto 201614006000100 "Ayudas al desarrollo de la infraestructura eléctrica municipal", dotado con un importe de 500.000 euros, con el siguiente desglose por anualidades:

— 2017: 250.000 euros

— 2018: 250.000 euros.



La concesión de las presentes ayudas se enmarcan dentro del convenio interadministrativo firmado con la Diputación Provincial de Badajoz el día 14 de diciembre de 2016, en el que las partes se comprometen a efectuar las siguientes aportaciones:

- Consejería de Economía e Infraestructuras 500.000 euros.
- Diputación Provincial de Badajoz 625.000 euros.

La aportación de la Junta de Extremadura se encuentra financiada con fondos propios de la Comunidad Autónoma (CA) y se hará con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1406.322A.760.00 Código de Proyecto 2016.140060001.00 de los presupuestos de la Consejería de Economía e Infraestructuras.

La financiación de las obras e instalaciones se llevará a cabo mediante las siguientes aportaciones sobre la inversión subvencionable:

- Consejería de Economía e Infraestructuras: 40 % (hasta un máximo de 40.000 €).
- Diputación Provincial de Badajoz: 50 % (hasta un máximo de 50.000 €).
- Entidad local beneficiaria: 10 %.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 15 de diciembre de 2016.

El Consejero de Economía e Infraestructuras,
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

